



CONSTANCIA: El día 13 de septiembre del año que avanza, vencieron los 5 días concedidos al rematante, en aras de que allegara los documentos necesarios para la aprobación de la almoneda, los cuales fueron adosados en término.

Armenia, 15 de septiembre de 2021.

ANDRÉS FELIPE BETANCUR CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00105-00.

Sería del caso que la Judicatura se pronunciara en torno a la aprobación de la subasta llevada a cabo el pasado 6 de septiembre. Sin embargo, se observa que el valor consignado por el concepto de retención en la fuente se realizó por una suma inferior a la que realmente correspondía.

En ese sentido, **se exhorta** al interesado en la almoneda para que solvante el monto faltante. Con ese fin, se concede el lapso de **5 días**, contados a partir del noticiamiento de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLAR REAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Código de verificación:

**a4881bc3c898de687723b4eaed66e3341ddb61c054009a4ea2e04fc53dc3d
40b**

Documento generado en 14/09/2021 04:53:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**